

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 28.653  
Año XCVI

Santiago, Martes 18 de Septiembre de 1973  
Edición de 4 páginas

Ejemplar del día . . . . . E° 40,  
Atrasado . . . . . 60,

### JUNTA DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

##### Subsecretaría de Guerra

## ACTA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Decreto ley N.º 1.— Santiago de Chile, a 11 de Septiembre de 1973.

El Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército don Augusto Pinochet Ugarte; el Comandante en Jefe de la Armada, Almirante don José Toribio Merino Castro; el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General del Aire don Gustavo Leigh Guzmán y el Director General de Carabineros, General don César Mendoza Durán, reunidos en esta fecha, y

Considerando:

1.º— Que la Fuerza Pública, formada constitucionalmente por el Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea y el Cuerpo de Carabineros, representa la organización que el Estado se ha dado para el resguardo y defensa de su integridad física y moral y de su identidad histórico-cultural;

2.º— Que, de consiguiente, su misión suprema es la de asegurar por sobre toda otra consideración, la supervivencia de dichas realidades y valores, que son los superiores y permanentes de la nacionalidad chilena, y

3.º— Que Chile se encuentra en un proceso de destrucción sistemática e integral de estos elementos constitutivos de su ser, por efecto de la intromisión de una ideología dogmática y excluyente, inspirada en los principios foráneos del marxismo-leninismo;

Han acordado, en cumplimiento del impostergable deber que tal misión impone a los organismos defensores del Estado, dictar el siguiente,

Decreto-ley:

1.º— Con esta fecha se constituyen en Junta de Gobierno y asumen el Mando Supremo de la Nación, con el patriótico compromiso

de restaurar la chilenidad, la justicia y la institucionalidad quebrantadas, conscientes de que ésta es la única forma de ser fieles a las tradiciones nacionales, al legado de los Padres de la Patria y a la Historia de Chile, y de permitir que la evolución y el progreso del país se encaucen vigorosamente por los caminos que la dinámica de los tiempos actuales exigen a Chile en el concierto de la comunidad internacional de que forma parte.

2.º— Designan al General de Ejército don Augusto Pinochet Ugarte como Presidente de la Junta, quien asume con esta fecha dicho cargo.

3.º— Declaran que la Junta, en el ejercicio de su misión, garantizará la plena eficacia de las atribuciones del Poder Judicial y respetará la Constitución y las leyes de la República, en la medida en que la actual situación del país lo permitan para el mejor cumplimiento de los postulados que ella se propone.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros e Investigaciones y en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE.— AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Comandante en Jefe del Ejército.— JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.— GUSTAVO LEIGH GUZMAN, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.— CESAR MENDOZA DURAN, General, Director General de Carabineros.

Lo que se transcribe para su conocimiento.— René C. Vidal Bassauri, Teniente Coronel, Jefe Depto. Asuntos Especiales, Subsecretario de Guerra subrogante.

### SUMARIO

Junta de Gobierno de la República de Chile

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
SUBSECRETARIA DE GUERRA

Decreto ley N.º 1.— Acta de constitución de la Junta de Gobierno . . . . . 3329

Decreto ley N.º 2.— Dispone numeración correlativa de decretos leyes . . . . . 3329

Decreto ley N.º 3.— Declara estado de sitio . . . . . 3330

Decreto ley N.º 4.— Declara en estado de emergencia las provincias y departamentos que . . . . . 3330

Decreto ley N.º 11.— Declara día hábil el día 19 de Septiembre de 1973 . . . . . 3330

Distribuidora Mercantil Austral S. A. C.— Balance al 31 Diciembre 1973 . . . . . 3331

### JUNTA DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DE GUERRA

DISPONE NUMERACION CORRELATIVA DE DECRETOS-LEYES

Decreto ley N.º 2.— Santiago, 11 de Septiembre de 1973.

Vistos lo dispuesto en el decreto ley N.º 1, de esta fecha, la Junta de Gobierno de la República de Chile

ha acordado y dicta el siguiente:

Decreto ley:

**Artículo 1.**— Los decretos-leyes que se dicten por la Junta de Gobierno tendrán una numeración especial correlativa, para lo cual se llevará en el Ministerio del Interior el registro correspondiente.

En tanto entre en funciones la respectiva oficina de dicha Secretaría de Estado, el registro será llevado por el Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra.

**Artículo 2.**— Los decretos supremos que se dicten continuarán numerándose en la forma ordinaria y de

acuerdo al registro de cada Ministerio.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros, Investigaciones y en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.— AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Comandante en Jefe del Ejército.— JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.— GUSTAVO LEIGH GUZMAN, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.— CESAR MENDOZA DURAN, General, Director General de Carabineros.

Lo que se transcribe para su conocimiento.— René C. Vidal Basauri, Teniente Coronel, Jefe Depto. Asuntos Especiales, Subsecretario de Guerra subrogante.

**DECLARA ESTADO DE SITIO**

Decreto ley Nº 3.— Santiago, 11 de Septiembre de 1973.— Vistos:

a) La situación de conmoción interior que vive el país, y

b) Lo dispuesto en el Art. 72 Nº 17 de la Constitución Política del Estado y en el Libro I, Título III del Código de Justicia Militar, la Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado dictar el siguiente

Decreto ley:

**Art. único.**— Declárase a partir de esta fecha, Estado de Sitio en todo el territorio de la República, asumiendo esta Junta la calidad de General en Jefe de las Fuerzas que operará en la emergencia.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros, Investigaciones y en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.— AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Comandante en Jefe del Ejército.— JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.— GUSTAVO LEIGH GUZMAN, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile.— CESAR MENDOZA DURAN, General, Director General de Carabineros.

Lo que se transcribe para su conocimiento.— René C. Vidal Basauri, Teniente Coronel, Jefe Depto. Asuntos Especiales, Subsecretario de Guerra subrogante.

**DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA LAS PROVINCIAS Y DEPARTAMENTOS QUE INDICA**

Decreto ley Nº 4.— Santiago, 11 de Septiembre de 1973.— Vistos:

Lo dispuesto en el decreto ley Nº 1 de esta fecha y considerando que el país se encuentra en la situación prevista en el artículo 31, inciso segundo de la ley Nº 12.927, de 6 de Agosto de 1958, la Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado y decreta el presente,

Decreto ley

**Artículo 1º.**— Declárase a partir de esta fecha en Estado de Emergencia, hasta por el plazo máximo previsto en el Art. 31, inciso segundo de la ley Nº 12.927, a las provincias y departamentos que a continuación se indican y designase Jefes de ellas a los siguientes Oficiales de las Fuerzas Armadas, con todas las facultades determinadas en los artículos 33 y 34 del mismo cuerpo legal:

a) **Provincia de Tarapacá.** (Excepto Departamento de Arica).

—General de Brigada don CARLOS FORESTIER HAENSGEN (Rol Contraloría Nº 30.344 — RUN: En trámite).

b) **Departamento de Arica.** —Coronel don ODLANIER MENA SALINAS (Rol Contraloría Nº 52.426 — RUN: 1.912.932-2).

c) **Provincia de Antofagasta.** (Excepto Departamento de El Loa).

—General de Brigada don JOAQUIN LAGOS OSORIO (Rol Contraloría Nº 44.678 — RUN: En trámite).

d) **Departamento de El Loa.**

—Coronel don EUGENIO RIVERA DESGROUX (Rol Contraloría Nº 71.358 — RUN: En trámite).

e) **Provincia de Atacama.** (Excepto Departamentos de Huasco y Freirina).

—Teniente Coronel don OSCAR HAAG BLASCHKE (Rol Contraloría Nº 38.901 — RUN: 2.529.747-2).

f) **Provincia de Coquimbo y Departamentos de Huasco y Freirina.**

—Teniente Coronel don ARIOSTO LAPOSTOL ORREGO (Rol Contraloría Nº 44.943 — RUN: 0.192.137-2).

g) **Provincia de Aconcagua.**

—Coronel don HECTOR OROZCO SEPULVEDA (Rol Contraloría Nº 61.247 — RUN: 2.325.826-9).

h) **Provincia de Valparaíso.**

—Contralmirante don ADOLFO WALBAUM WIEBER (Rol Contraloría Nº 091.395 — RUN: En trámite).

i) **Provincia de Santiago.**

—General de Brigada don HERMAN JULIO BRADY ROCHE (Rol Contraloría Nº 11.825 — RUN: 0.604.372-0).

j) **Provincia de O'Higgins.** —Teniente Coronel don CRISTIAN ACKER-KNECHT SAN MARTIN (Rol Contraloría Nº 438 — RUN: En trámite).

k) **Provincia de Colchagua.** —Coronel don HERNAN BRANTES MARTINEZ (Rol Contraloría Nº 11.826 — RUN: 1.929.241-K).

l) **Provincia de Curicó.**

—Teniente Coronel don SERGIO ANGELOTTI CADIZ (Rol Contraloría Nº 4.200 — RUN: 2.596.800-K).

m) **Provincia de Talca.**

—Teniente Coronel don EFRAIN JANA GIRON (Rol Contraloría Nº 42.446 — RUN: 2.127.320-0).

n) **Provincia de Linares.**

—Coronel don GABRIEL DEL RIO ESPINOZA (Rol Contraloría Nº 70.591 — RUN: 1.696.269-4).

ñ) **Provincia de Maule.**

—Teniente Coronel don RUBEN CASTILLO WHYTE (Rol Contraloría Nº 17.998 — RUN: 2.244.086-1).

o) **Provincia de Ñuble.**

—Coronel don JUAN G. TORO DAVILA (Rol Contraloría Nº 96.094 — RUN: 2.155.397-2).

p) **Provincias de Concepción y Arauco** (Excepto departamentos de Talcahuano y Tomé).

—General de Brigada don WASHINGTON CARRASCO FERNANDEZ (Rol Contraloría Nº 16.779 — RUN: 1.850.021-3).

q) **Departamentos de Talcahuano y Tomé.**

—Contralmirante don JORGE PAREDES WETZER (Rol Contraloría 063.636 — RUN: 4.465.524-1).

r) **Provincia de Bio-Bio.**

—Coronel don ALFREDO REHREN PULIDO (Rol Contraloría Nº 69.713 — RUN: 1.816.204-0).

s) **Provincia de Malleco** (Excepto departamento de Angol).

—Teniente Coronel don ELIOS BACIGALUPO SORACCO (Rol Contraloría Nº 7.880 — RUN: 2.129.904-9).

t) **Departamento de Angol.**

—Teniente Coronel don ALEJANDRO MOREL DONOSO (Rol Contraloría Nº 56.184 — RUN: 2.128.185-9).

u) **Provincia de Cautín** (Excepto departamento de Temuco).

—Coronel don HERNAN J. RAMIREZ RAMIREZ (Rol Contraloría Nº 69.108 — RUN: 1.803.092-6).

v) **Departamento de Temuco.**

—Teniente Coronel don PABLO ITURRIAGA MARCHESSE (Rol Contraloría Nº 042.301 — RUN: 2.128.575-7).

w) **Provincia de Valdivia.**

—General de Brigada don HECTOR BRAVO MUÑOZ (Rol Contraloría Nº 12.165 — RUN: en trámite).

x) **Provincia de Osorno.**

—Teniente Coronel don LIZARDO SIMON ABARCA MAGGI (Rol Contraloría Nº 63 — RUN: 2.595.174-3).

y) **Provincias de Llanquihue y Chiloé.**

—Coronel de Aviación don SERGIO LEIGH GUZMAN (Rol Contraloría Nº 96.094 — RUN: 1.828.106-6).

z) **Provincia de Aysén.**

—Coronel don HUMBERTO GORDON RUBIO (Rol Contraloría Nº 37.150 — RUN: 2.128.839-K).

z') **Provincia de Magallanes.**

—General de División don MANUEL TORRES DE LA CRUZ (Rol Contraloría Nº 83.693 — RUN: 0.566.614-7).

**Artículo 2º.**— Todas las fuerzas de Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros de Chile e Investigaciones que se encuentren o negaren al momento de la declaración de estas Zonas de Emergencia, se pondrán bajo la autoridad del Jefe respectivo.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros e Investigaciones. — AUGUSTO PINOCHET UGARTE, Ge-

neral de Ejército, Comandante en Jefe del Ejército. — JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada. — GUSTAVO LEIGH GUZMAN, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile. — CESAR MENDOZA DURAN, General, Director General de Carabineros.

Lo que se transcribe para su conocimiento.— René C. Vidal Basauri, Teniente Coronel, Jefe Depto. Asuntos Especiales, Subsecretario de Guerra subrogante.

**DECLARA DIA HABIL EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1973**

Decreto ley Nº 11.— Santiago, 17 de Septiembre de 1973.— Vistos:

1º) Lo dispuesto en el decreto ley Nº 1, de 11 de Septiembre en curso;

2º) La necesidad de que el país permanezca paralizado el mínimo de tiempo; La Junta de Gobierno ha acordado y dicta el siguiente

Decreto ley:

**Artículo 1º.**— Declárase día hábil el día 19 de Septiembre de 1973 en todo el territorio de la República, para la actividad pública y particular;

**Artículo 2º.**— No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el mencionado día 19 de Septiembre de 1973, se reputará feriado para los efectos de los plazos legales y judiciales de días hábiles que hubieren empezado a correr, de los que se descontará en consecuencia el mencionado día.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros de Chile, Investigaciones y en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.— AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la Junta de Gobierno.— JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.— GUSTAVO LEIGH GUZMAN, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.— CESAR MENDOZA DURAN, General, Director General de Carabineros.— OSCAR BONILLA BRADANOVIC, General de División, Ministro del Interior.

Lo que se transcribe para su conocimiento.— Enrique Montero Marx, Cte. Escuadrilla, Subsecretario del Interior.

**DISTRIBUIDORA MERCANTIL AUSTRAL S. A. C.**

BALANCE AL 31 DICIEMBRE 1972

Capital Autorizado . . . E\$ 700.000,00  
Capital Suscrito . . . . . 700.000,00  
Capital Pagado . . . . . 700.000,00  
Reservas . . . . . 2.838.178,63

autorizada por Decreto N° 2.402, de  
18 de Diciembre de 1968.

ACTIVO	PARCIALES	TOTALES	TOTALES EJERCICIO ANTERIOR	PASIVO	PARCIALES	TOTALES	TOTALES EJERCICIO ANTERIOR
<b>DISPONIBLE</b>				<b>IV. EXIGIBLE</b>			
Caja . . . . . E\$ 8.000,00				<b>A corto plazo</b>			
Banco O'Higgins . . . . . 23.317,44		31.317,44	75.628,43	Varios Acreedores . . . . . E\$ 1.553.473,97			
				Impto. Compra Venta . . . . . 276.624,72			
				Cuentas por Pagar . . . . . 242.189,39			
				Doctos. por Pagar . . . . . 3.696.482,55			
				Participación Empleados . . . . . 52.732,00	E\$ 5.821.502,63	825.030,14	
				<b>SUMAS PARCIALES</b> . . . . .	5.821.502,63	825.030,14	
<b>REALIZABLE</b>				<b>V. NO EXIGIBLE</b>			
A. Existencias . . . . . E\$ 1.447.058,70				Capital Autorizado dividido en 700.000 ac- ciones E\$ 1 c/u. . . . . 700.000,00			
Mercaderías Tránsito . . . . . 7.137.934,47				<b>Reservas Sociales</b>			
				Fdo. Reserva Legal . . . . . 358.006,77			
B. Valores por Cobrar a corto plazo				Fdo. Futuro Dividendo . . . . . 1.136.000,22			
Varios Deudores . . . . . 303.817,03				<b>Reservas Reglamentarias</b>			
Documentos por Cobrar . . . . . 248.138,21		9.136.948,41	3.828.286,29	Revaloriz. Capital Propio . . . . . 1.051.406,93			
<b>SUMAS PARCIALES</b> . . . . .		9.168.265,85	3.903.914,72	<b>Otras Reservas</b>			
				Fdo. Revaloriz. Capital Propio . . . . . 282.765,71	E\$ 3.538.178,63	2.948.237,24	
<b>INMOBILIZADO</b>				<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b> . . . . .	387.314,36	E\$ 387.314,36	489.993,39
Muebles y Utiles . . . . . E\$ 412.353,41							
Vehículos . . . . . 98.942,00							
Menos:							
Amortizaciones anterior . . . . . 84.440,64							
Amortizaciones ejercicio . . . . . 67.742,00	E\$ 359.112,77						
<b>INVERSIONES</b>							
A. A. P. Patagonia . . . . . 93.991,70							
A. A. P. Patagonia EE. . . . . 102.920,00							
A. A. P. Bdo. O'Higgins . . . . . 22.705,30	E\$ 219.617,00	578.729,77	359.549,05				
<b>TOTALES</b> . . . . .		9.746.995,62	4.263.263,77	<b>TOTALES</b> . . . . .		9.746.995,62	4.263.263,77

DEBE		CUENTAS DE ORDEN		HABER	
Responsabilidad Aporte por Pagar D.F.L. 2	33.993,00	Aporte por Pagar D.F.L. 2	33.993,00		

**DEBE CUENTAS DE RESULTADOS HABER**

PERDIDAS	PARCIALES	TOTALES	TOTALES EJERCICIO ANTERIOR	GANANCIAS	PARCIALES	TOTALES	TOTALES EJERCICIO ANTERIOR
<b>DEPRECIACIONES Y CASTIGOS</b>				Ventas . . . . . E\$ 13.776.265,09			
Muebles y Utiles y Vehículos . . . . . E\$ 67.742,00				Costo de Ventas . . . . . 8.075.862,25	5.700.392,84	3.749.939,02	
Castigos Varios Deudores . . . . . 26.278,50		94.020,50	33.400,50	<b>Otras Entradas</b>			
				Deudores castigados recuperado . . . . . 3.962,50			
				Venta Activo Inmovilizado . . . . . 1.443,98	5.406,48	57.553,38	
<b>GASTOS</b>							
Sueldos y Leyes Sociales . . . . . 3.883.258,51							
Gastos Generales . . . . . 1.185.187,62							
Implos. Varios . . . . . 33.084,63							
Gastos de Representación . . . . . 36.230,30							
Intereses y Descuentos . . . . . 86.694,40		5.224.464,46	3.284.095,51				
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b> . . . . .	387.314,36	387.314,36	489.492,40				
<b>TOTALES</b> . . . . .	E\$ 5.705.799,32	3.807.492,40		<b>TOTALES</b> . . . . .	E\$ 5.705.799,32	3.807.492,40	

VLADIMIR CEA TERCIC Contador C. C. 17.962

Distribuidora Mercantil Austral S. A. C.  
ARIE MARK MEYER Gerente General

Certificamos haber revisado los libros de la Sociedad, ratificando que los saldos del Libro Mayor son los que indica el presente balance.

ISAAC LEBENTHAL GICHT Inspector de Cuentas

RAUL FONIACHIK GAINSCHEFUN Inspector de Cuentas

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Santiago, Martes 18 de Septiembre de 1973

Pág. cuatro

(3232)

Nº 28.653

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES PUBLICADOS EN ESTE DIARIO DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1973

Día	Día	Día	Día	Día
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>				
1 Decreto número 1.020.	4 Resoluciones números 604 - 617. Orden número 603. Resoluciones números 34 - 35 - 36 - 37 - 37.	10 Decretos números 1.106 - 1.108 - 1.171.	16 Resoluciones números 223 - 238.	3 Ley número 17.959.
3 Decreto número 999.	6 Resoluciones números 596 - 602 - 607 - 609.	11 Decretos números 1.087 - 1.160.	22 Resolución número 449.	4 Decreto número 426.
4 Decreto número 1.038.	7 Resoluciones números 618 - 620.	13 Decretos números 947 - 1.097.	28 Resolución número 262.	585.
6 Decreto número 902.	9 Resoluciones números 621 - 622 - 625 - 93 - 28.	14 Decretos números 1.030 - 1.127 - 1.222.	29 Resoluciones números 356 - 357.	7 Decretos números 508 - 535 - 579.
7 Decreto número 815.	10 Resoluciones números 639 - 654.	16 Decretos números 1.122 - 1.122.	<b>SUBSECRETARIA DE MARINA</b>	
8 Leyes números 17.953 - 17.954.	11 Resoluciones números 143 - 341.	17 Decretos números 1.124 - 1.125.	2 Ley número 17.955.	
Decretos números 965 - 970.	14 Resoluciones números 640 - 645 - 646 - 647 - 649 - 650 - 651.	18 Decretos números 936 - 1.089 - 1.128 - 1.243.	<b>SUBSECRETARIA DE AVIACION</b>	
9 Decretos números 880 - 946.	16 Resolución número 653.	20 Decretos números 1.084 - 1.091.	2 Decreto número 349.	
10 Decreto número 822.	16 Resoluciones números 648 - 654.	21 Ley número 17.961.	23 Decretos número 400.	
11 Decretos números 1.078 - 1.079.	17 Resoluciones números 605 - 14 - 38 - 39 - 40.	21 Decretos números 911 - 1.089.	29 Ley número 17.963.	
14 Decretos números 1.084 - 1.085.	18 Resoluciones números 658 - 12 - 13 - 4 - 206 - 26.	24 Decretos números 929 - 1.247 - 1.326.	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>	
16 Decreto número 982.	20 Resoluciones números 77 - 269 - 270 - 271 - 272 - 273.	25 Decretos números 1.388 - 1.390.	<b>SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>	
17 Decreto número 855.	21 Resoluciones números 663 - 41 - 42.	29 Ley número 17.964.	6 Decreto número 509.	
18 Decreto número 878.	23 Resoluciones números 15 - 16 - 17 - 205 - 207 - 211.	Decretos números 1.322 - 1.430.	8 Decreto número 508.	
21 Decretos números 1.115 - 1.116.	24 Resoluciones números 18 - 19 - 20 - 1 - 31 - 15.	30 Ley número 17.972.	9 Decreto número 504.	
22 Decretos números 751 - 1.014 - 1.018 - 1.027 - 1.028 - 1.109.	25 Resoluciones números 683 - 685 - 18 - 23 - 25 - 5 - 6 - 7.	31 Decreto número 1.549.	14 Decretos números 514 - 815 - 521.	
23 Decreto número 1.113.	Resoluciones números 92 - 104.	<b>Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio</b>		
25 Decretos números 1.045 - 1.134.	27 Resoluciones números 684 - 117 - 119 - 132 - 133 - 142 - 143.	4 Resolución número 250.		
27 Decreto número 1.083.	Resoluciones números 145 - 147 - 150 - 151.	14 Resolución número 25.		
28 Decretos números 1.035 - 1.135.	28 Resoluciones números 687 - 152 - 153 - 154 - 156 - 157.	18 Resolución número 249.		
29 Decreto número 854.	Resolución número 158.	21 Resolución número 19.		
31 Decretos números 1.030 - 1.095.	29 Resoluciones números 16 - 54 - 55 - 56.	23 Resolución número 285.		
<b>Superintendencia de Servicios Eléctricos de Gas y de Telecomunicaciones</b>				
2 Resolución número 79.	Resoluciones números 92 - 104.	24 Resolución número 27.		
18 Resoluciones números 84 - 85 - 86 - 87 - 89 - 90.	27 Resoluciones números 684 - 117 - 119 - 132 - 133 - 142 - 143.	28 Resoluciones números 283 - 289 - 299.		
14 Resoluciones números 91 - 94 - 95.	Resoluciones números 145 - 147 - 150 - 151.	29 Resoluciones números 26 - 282 - 286 - 290.		
12 Resolución número 99.	28 Resoluciones números 687 - 152 - 153 - 154 - 156 - 157.	31 Resolución número 291.		
22 Resoluciones números 1.112 - 1.113 - 1.114.	Resolución número 158.	<b>Servicio de Impuestos Internos</b>		
23 Resolución número 102.	29 Resoluciones números 16 - 54 - 55 - 56.	16 Resoluciones números 840 - 1.568.		
20 Resolución número 100.	Resoluciones números 57 - 58 - 60 - 61 - 16 - 19 - 20.	<b>Comité de Almacenes Generales de Depósito</b>		
31 Resoluciones números 103 - 104 - 108.	30 Resoluciones números 62 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70.	2 Resolución número 294.		
<b>Dirección del Registro Electoral</b>				
10 Resoluciones números 352 - 354 - 353 - 355.	Resoluciones números 71 - 72 - 73 - 74 - 75 - 76.	<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>		
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION</b>				
<b>SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION</b>				
1 Resoluciones números 337 - 346.	31 Resoluciones números 9 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82 - 83 - 86.	4 Decretos números 666 - 904.		
3 Resoluciones números 339 - 353 - 360.	Resoluciones números 87 - 88 - 89 - 90 - 91 - 93 - 94.	9 Decreto número 725.		
4 Resoluciones números 348 - 369.	<b>Departamento de Cooperativas</b>			
6 Decretos números 305 - 386 - 383.	2 Resoluciones números 1.286 - 1.293 - 1.304 - 1.315 - 1.333.	13 Decreto número 723 - 726.		
Resoluciones números 338 - 356.	3 Resoluciones números 1.267 - 1.300 - 1.303 - 1.305 - 1.321.	16 Decreto número 748.		
9 Decreto número 396.	Resolución número 1.325.	22 Decreto número 1.048.		
11 Decreto número 403. Resoluciones números 364 - 366.	4 Resoluciones números 1.275 - 1.342.	23 Ley número 17.960.		
Resoluciones números 374 - 376.	6 Resolución número 1.294.	Decreto número 647.		
14 Resoluciones números 60 - 387.	7 Decreto número 1.351.	25 Decretos números 1.084 - 1.097.		
16 Decreto número 423. Resoluciones números 375 - 389 - 393.	8 Resolución número 1.349.	27 Ley número 17.967.		
17 Decreto número 421.	9 Resolución número 1.283.	Decretos números 690 - 691.		
18 Decreto número 449.	11 Resolución número 1.327.	28 Decretos números 935 - 936 - 937.		
20 Resolución número 392.	14 Resolución número 1.362.	30 Decreto número 941.		
22 Resolución número 294.	17 Resoluciones números 1.319 - 1.326 - 1.331.	<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		
23 Resolución número 386.	18 Resolución número 1.324.	6 Decreto número 685.		
24 Decreto número 376. Resoluciones números 404 - 405 - 406.	20 Resolución número 1.332.	7 Decretos números 651 - 686.		
27 Decretos números 397 - 402. Resolución número 73.	23 Resolución número 1.314.	8 Decretos números 505 - 525 - 630 - 674 - 761 - 772.		
28 Decretos números 398 - 424 - 409 - 412.	24 Resoluciones números 1.317 - 1.400.	9 Decretos números 658 - 750 - 762.		
29 Decretos números 378 - 381 - 395. Resolución número 411.	28 Resoluciones números 1.311 - 1.380 - 1.401.	17 Decretos números 632 - 797.		
<b>Dirección de Industria y Comercio</b>				
1 Resoluciones números 586 - 587.	30 Resoluciones números 1.340 - 1.348 - 1.370.	21 Decretos números 767 - 809.		
2 Resolución número 585.	31 Resolución número 1.407.	22 Ley número 17.962.		
4 Resoluciones números 533 - 587 - 598 - 599 - 600 - 601.	<b>MINISTERIO DE MINERIA</b>			
3 Decreto número 38.				
4 Decreto número 41.				
3 Decreto número 29.				
14 Decreto número 33.				
15 Decreto número 37.				
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>				
2 Ley número 17.956.				
2 Decreto número 1.262.				
3 Decretos números 587 - 793 - 1.090 - 1.126 - 1.170.				
8 Decretos números 836 - 1.198.				
9 Decretos números 1.001 - 1.074 - 1.075.				
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO</b>				
3 Decreto número 290.				
6 Decretos números 316 - 326 - 348.				
7 Decreto número 325.				
8 Decreto número 327.				
10 Decreto número 292.				
11 Decreto número 323.				
14 Decretos números 321 - 324 - 365 - 366 - 367.				
17 Decreto número 328.				
18 Decreto número 373.				
20 Decretos números 349 - 360.				
23 Decretos números 336 - 342.				
25 Decreto número 379.				
31 Decreto número 399.				
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>				
6 Decreto número 132.				
7 Decreto número 28.				
8 Resolución número 123.				
17 Decreto número 129.				
22 Resolución número 124.				
24 Decreto número 137.				
29 Resoluciones números 108 - 119.				
<b>MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION</b>				
8 Ley número 17.957.				
14 Decreto número 506.				
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL</b>				
<b>SUBSECRETARIA DEL TRABAJO</b>				
2 Decretos números 540 - 575.				
<b>SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>				
6 Decreto número 509.				
8 Decreto número 508.				
9 Decreto número 504.				
14 Decretos números 514 - 815 - 521.				
14 Decretos números 505 - 522 - 523.				
17 Decretos números 517 - 524.				
22 Decreto número 527.				
27 Decretos números 503 - 506 - 513.				
<b>SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES</b>				
2 Resolución número 299.				
9 Decreto número 174. Resoluciones números 85 - 252 - 253.				
11 DFL número 3. Decreto número 198. Resolución número 289.				
13 Decreto número 189. Resolución número 313.				
14 Decreto número 189.				
17 Resolución número 306.				
18 Resolución número 237.				
21 Resolución número 110.				
23 Decreto número 227.				
25 Ley número 17.968.				
30 Ley número 17.969.				
Decreto número 214.				
<b>Comisiones Tripartitas</b>				
4 Resolución número 5.				
<b>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA</b>				
14 Decreto número 759.				
21 Decreto número 463.				
22 Decreto número 3.040.				
28 Decreto número 381.				
31 Decreto número 525.				
<b>Servicio Nacional de Salud</b>				
3 Decretos números 2.306 - 2.307.				
6 Decreto número 2.329.				
7 Decretos números 525 - 2.330.				
30 Decreto número 3.263.				
<b>Contraloría General de la Republica</b>				
8 Número 49.777.				
13 Número 63.640.				
18 Número 64.825.				
<b>Servicio Agrícola y Ganadero</b>				
2 Resoluciones números 31 i - 59 i.				
7 Resolución número 70 i.				
8 Resolución número 65 i.				
10 Resoluciones números 640 - 71 i.				
11 Resolución número 58 i.				
16 Resolución número 62 i.				
17 Resoluciones números 72 i - 75 i - 76 i.				
21 Resolución número 74 i.				
25 Resolución número 80 i.				
26 Resoluciones números 75 i - 77 i.				
29 Resolución número 79 i.				
31 Resoluciones números 83 i - 84 i.				